

ANEXO II

ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FERROVIARIO DE JURISDICCIÓN NACIONAL -SERVICIOS METROPOLITANOS-.

Cuadro Tarifario aplicable a partir del 1° de enero de 2023.

Sección	Línea Mitre	Tren de la Costa	Línea Sarmiento	Línea San Martín	Línea Roca	Línea Belgrano Sur	Línea Urquiza	Línea Belgrano Norte
Tarifas con SUBE								
1	\$22,00	\$22,00	\$22,00	\$22,00	\$17,00	\$17,00	\$17,00	\$17,00
2	\$28,00	\$28,00	\$28,00	\$28,00	\$22,00	\$22,00	\$22,00	\$22,00
3	\$35,00	NA	\$35,00	\$35,00	\$27,00	\$27,00	\$27,00	\$27,00
Tarifas en Efectivo								
Única	\$70,00	\$70,00	\$70,00	\$70,00	\$50,00	\$50,00	\$50,00	\$50,00

Nota 1. Tarifa atributo social: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (%55) de descuento de la tarifa con SUBE, hasta un máximo de DOSCIENTOS (200) usos mensuales con el referido descuento.

Nota 2. Distancia de Secciones: La Sección 1 comprende una distancia de 0 KM. a 12 KM.; la Sección 2 comprende una distancia de más de 12 KM. a 24 KM. y la Sección 3 se aplicará desde los 24 KM. en adelante.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-117535341- -APN-DGD#MTR- ANEXO II- Tarifas Transporte Público Ferroviario de Pasajeros -SERVICIOS METROPOLITANOS-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.